



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 218/2022

ACTA N° 1777

Expediente ENRE N° EX-2022-30493523-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 22 DE JULIO DE 2022

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Convocar a Audiencia Pública con el objeto de resolver acerca del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación de la Capacidad de Transporte, solicitado por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), por requerimiento del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL (CAF) para la realización de las obras anexas para la puesta en servicio del segundo transformador de 500/132 kV - 300 MVA en la Estación Transformadora (ET) Chaco 500 kV, ubicada en la provincia homónima, constituidas por las siguientes obras: a) Prolongación de la doble barra de 500 kV de la ET Chaco; b) Construcción de una nueva calle para vincular el T2CHA; c) En cuanto al nivel de 132 kV, se realizará un campo de 132 kV para conectar el transformador y; d) Todas las tareas necesarias de ampliación y adecuación sobre los sistemas de comando, protecciones, control y telecontrol, SSAA, comunicaciones, etc. 2.- Disponer que la Audiencia Pública se celebrará el día 2 de septiembre de 2022 a las ONCE HORAS (11:00 h), su visualización y participación se realizará mediante una plataforma digital y su desarrollo se transmitirá en simultáneo a través de una plataforma de streaming, la que será informada a través de la página web: <https://www.argentina.gob.ar/enre/audiencia-publica-et-chaco>. 3.- Su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003, adoptado por Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 30 de fecha 15 de enero de 2004, y según las instrucciones contenidas en el sitio web: www.argentina.gob.ar/enre. 4.- La Audiencia Pública será presidida el Ingeniero Víctor AGÜERO (vaguero@enre.gov.ar), el Ingeniero Rodrigo Ginés YALTONE (ryaltone@enre.gov.ar) y el Doctor Juan Martín ARRECHEA (jarrechea@enre.gov.ar), quienes lo harán en forma conjunta, alternada y/o sucesiva. 5.- Designar como Instructora al Área de Análisis Regulatorio y Estudios Especiales (AARyEE). 6.- Podrá participar en la Audiencia Pública toda persona física o jurídica, pública o privada que invoque un derecho subjetivo, interés simple o derecho de incidencia colectiva, conforme los requisitos previstos en el procedimiento de Audiencia Pública aprobados por el presente acto, siendo de aplicación supletoria el Decreto N° 1.172/2003. Las personas jurídicas, organismos o entidades interesadas podrán participar por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado, admitiéndose la intervención de UN (1) solo orador en su nombre. A tales fines deberán inscribirse vía web en el correspondiente registro de participantes debiendo cumplir con la totalidad de los requisitos allí establecidos. Completados los requisitos y validados por el organismo se remitirá la constancia de inscripción al correo electrónico declarado. 7.- Habilitar, a partir de las ONCE HORAS (11:00 h) del día 16 de agosto de 2022 y hasta las ONCE HORAS (11:00 h) del día 31 de agosto de 2022,



el Registro de Participantes de la audiencia pública convocada, al que se podrá acceder a través de la página web <https://www.argentina.gob.ar/enre/audienciapublica-et-chaco>. 8.- En oportunidad de la inscripción, quien solicite participar como expositor en la Audiencia Pública deberá manifestarlo expresamente en el formulario de inscripción, realizando en su parte pertinente un resumen que refleje el contenido de la exposición pudiendo adjuntar (en archivo PDF) un informe de la exposición a realizar, así como toda otra documentación y/o propuesta relativa al objeto de la Audiencia Pública. 9.- En la Audiencia Pública las personas físicas que se hayan inscripto como participantes tendrán derecho a UNA (1) intervención oral de CINCO (5) minutos y los representantes de las personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscripto como participantes tendrán derecho a UNA (1) intervención oral DIEZ (10) minutos. 10.- El informe de cierre conteniendo la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la Audiencia Pública, sin apreciación alguna sobre su contenido, se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina y en la página web del ENRE (www.argentina.gob.ar/enre) en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la finalización de la Audiencia Pública. 11.- Publicar la convocatoria por DOS (2) días en: a) El Boletín Oficial de la República Argentina; b) En por lo menos DOS (2) diarios de circulación nacional; c) En UN (1) diario de los de mayor circulación en la Provincia de CHACO y; d) En la página web del ENRE. 12.- Hacer constar en la publicación: a) Que la Audiencia tiene por objeto resolver acerca del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación de la Capacidad de Transporte consistente en las obras detalladas en el artículo 1 de la presente resolución; b) Que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003, adoptado por Resolución ENRE N° 30 de fecha 15 de enero de 2004; c) La designación del Presidente e Instructores dispuesta por los artículos 3 y 4 de esta resolución; d) La fecha y hora de realización de la audiencia y que la visualización y participación se realizará mediante plataforma digital y se desarrollará en simultáneo por transmisión en vivo mediante una plataforma de streaming, la que será informada a través de la página web: <https://www.argentina.gob.ar/enre>; e) Que podrá tomarse vista de las actuaciones de manera virtual a través de la página web: <https://www.argentina.gob.ar/enre/audiencia-publica-et-chaco>, (Expediente N° EX-2022-30493523-APN-SD#ENRE), el que se encontrará disponible; f) Que, desde las ONCE HORAS (11:00 h) del día 16 de agosto de 2022 hasta las ONCE HORAS (11:00 h) del día 31 de agosto de 2022, estará habilitado en la página web <https://www.argentina.gob.ar/enre/audiencia-publica-et-chaco> el registro para la inscripción de los participantes y que en oportunidad de su inscripción, quien solicite participar como expositor en la Audiencia Pública deberá manifestarlo expresamente en el formulario de inscripción, realizando en su parte pertinente un resumen que refleje el contenido de la exposición a realizar, pudiendo adjuntar un informe, en archivo PDF, de la exposición a realizar, así como toda otra documentación y/o propuesta relativa al objeto de la Audiencia Pública; g) Que podrá participar toda persona física o jurídica, pública o privada que invoque un derecho subjetivo, interés simple o derecho de incidencia colectiva, conforme los requisitos previstos en el procedimiento de Audiencias Públicas aprobado por Resolución ENRE N° 30 de fecha 15 de enero de 2004. Las personas jurídicas, organismos o entidades interesadas podrán participar por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado, admitiéndose la intervención de UN (1) solo orador en su nombre; h) Que el informe de cierre se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina y en la página web del ENRE (<https://www.argentina.gob.ar/enre>) en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la finalización de la Audiencia Pública e; i) Los medios por los cuales se difundirá la presente convocatoria. 13.- Instruir que, al momento de la efectiva conexión del segundo transformador de 500/132 kV - 300 MVA en la ET Chaco 500 kV, se habrán cumplido con todos los requisitos técnicos establecidos por CAMMESA. 14.- Hacer saber





que las instalaciones involucradas deberán cumplir con los requerimientos de la normativa vigente, a saber: Resolución ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 (Estaciones Transformadoras), Resolución ENRE N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas) y Resolución ENRE N° 620 de fecha 15 de diciembre de 2017 (Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública de las Empresas Transportistas). 15.- Notifíquese a TRANSENER S.A., al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL (CAF), a CAMMESA, a las asociaciones de usuarios registradas en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores de la SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (RNAC), a la COMISIÓN DE USUARIOS RESIDENCIALES (CUR), a la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADEERA), ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATEERA), ASOCIACIÓN DE GRANDES USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGUERA), ASOCIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGEERA) y ASOCIACIÓN DE ENTES REGULADORES ELÉCTRICOS (ADERE). 16.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto por DOS (2) días consecutivos, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.

e. 26/07/2022 N° 56871/22 v. 27/07/2022

Fecha de publicación 27/07/2022

